



Ciudad de México a 19 de octubre de 2023

SEDECO/OSE/UT/2668/2023

Asunto: Respuesta Solicitud de Información
Pública 090162323001011

Estimado Solicitante

Me refiero a su solicitud de información pública 090162323001011 recibida a través de la Unidad de Transparencia el 10 de octubre del año en curso, a través de la cual solicita:

- “...1. Deseo conocer cómo se implementa la Política de Mejora Regulatoria, al interior de esta Dependencia, lo anterior conforme a lo establecido por la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.*
- 2. Deseo conocer la normatividad que es aplicable de forma obligatoria para esta dependencia, en materia de mejora regulatoria, que incluya directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos*
- 3. ¿Cuántas protestas ciudadanas se han presentado durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio del presente año. ¿dónde puedo consultar los expedientes en caso de haberse concluido?*
- 4. ¿Cuántas propuestas de regulación o modificaciones han sido sometidas a dictamen durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio del presente año. Requiero que se me proporcione copia digital de dichos dictámenes.*
- 5. En caso de haber sido favorables los dictámenes, solicito se me proporcionen los Avisos de publicación que se generaron en la Gaceta.*
- 6. Conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la referida Ley, solicito se me proporcione la Agenda Regulatoria de esta Dependencia presentada ante la “Unidad”, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y el primer semestre de 2023.*
- 7. Deseo conocer si esta Dependencia ha dado cumplimiento a su agenda regulatoria puntualmente? ¿existen procedimientos que la Dependencia pueda realizar para ampliar los plazos de cumplimiento?*
- 8. Durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio del presente año, cuántas y cuáles regulaciones presentadas por esta Dependencia han implicado costos de cumplimiento, y cuántas y cuáles no?...” (Sic).*

Sobre el particular, se adjunta al presente el oficio SEDECO/DGDE/DEANDE/DDEyPE/SPyAR/JPYAR/168/2023 de fecha 17 de octubre del año en curso, suscrito por el Lic. Benito Llera Volante, Jefe de Unidad Departamental de Permisos y Avisos Regulatorios, mediante el cual da respuesta a su solicitud.

En relación a la respuesta brindada por la Unidad Administrativa antes señalada, y en caso de requerir la reproducción en **copia simple** de la información solicitada en las preguntas 4 y 5, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la





Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que dichas copias se encuentran a su disposición en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 899, Piso 2, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, previo pago de los derechos correspondientes de conformidad a lo que establece el artículo 249 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, debiendo exhibir credencial oficial vigente en original y copia para cotejo.

Lo anterior, a fin de garantizar la protección de información confidencial de conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 fracción VIII, 93 fracción XI y 186 de la Ley de Transparencia de la materia antes citada, así como 76 fracción III y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, asimismo se informa que en caso de acudir por conducto de un tercero, este último deberá de presentar original de la carta poder simple otorgada con la firma de dos testigos, copia simple de la identificación del otorgante, así como original y copia simple para cotejo del apoderado.

No omito mencionar, que el recibo para el pago correspondiente se le hará llegar vía correo electrónico ya que fue el medio que señalo para recibir notificaciones.

Por otra parte y en caso de que esté inconforme con la respuesta a su solicitud, de conformidad con los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente respuesta, para interponer el Recurso de Revisión, de manera directa, por escrito, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia; o bien por correo electrónico a la dirección: recursoderevisión@infodf.org.mx, en el caso de que la solicitud se haya presentado por cualquier otro medio como es a través del sistema de atención telefónica (TEL-INFODF).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Erika Navarro Chiapa

Subdirectora de la Unidad de Transparencia



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APERTURA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO
EMPRESARIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN DE PERMISOS Y AVISOS REGULATORIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PERMISOS Y AVISOS
REGULATORIOS

2405

17 OCT. 2023

Ruiz

*17:10
CON 7 ANEXOS*



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023
SEDECO/DGDE/DEANDE/DDEyPE/SPyAR/JPYAR/168/2023

Mtro. Jesús Salinas Rodríguez
Responsable de la Unidad de Transparencia
P R E S E N T E

Con relación al oficio SEDECO/OSE/UT/2545/2023 recibido en fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual hace referencia a la solicitud de información pública ingresada a la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 090162323001011 en donde se solicita lo siguiente:

1. Deseo conocer cómo se implementa la Política de Mejora Regulatoria, al interior de esta Dependencia, lo anterior conforme a lo establecido por la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.
2. Deseo conocer la normatividad que es aplicable de forma obligatoria para esta dependencia, en materia de mejora regulatoria, que incluya directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos
3. ¿Cuántas protestas ciudadanas se han presentado durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio del presente año. ¿Dónde puedo consultar los expedientes en caso de haberse concluido?
4. ¿Cuántas propuestas de regulación o modificaciones han sido sometidas a dictamen durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio del presente año. Requiero que se me proporcione copia digital de dicho dictamen.
5. En caso de haber sido favorable los dictámenes, solicito se me proporcionen los Avisos de Publicación que se generaron en la Gaceta.
6. Conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la referida Ley, solicito se me proporcione la Agenda Regulatoria de esta Dependencia presentada ante la "Unidad", durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y el primer semestre de 2023.
7. Deseo conocer si esta Dependencia ha dado cumplimiento a su agenda regulatoria puntualmente? ¿existen procedimientos que la Dependencia pueda realizar para ampliar los plazos de cumplimiento?
8. Durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio del presente año, cuántas y cuáles regulaciones presentadas por esta Dependencia han implicado costos de cumplimiento y cuántas y cuáles no?..." (sic)

Con respecto al requerimiento "1. Deseo conocer cómo se implementa la Política de Mejora Regulatoria, al interior de esta Dependencia, lo anterior conforme a lo establecido por la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México"; se informa que se implementaron acciones de creación, reforma, derogación o eliminación de obligaciones, mismas que se encuentran descritas en el Programa de Mejoras Regulatorias del año 2023, mismo que será remitido como anexo al presente en copia simple.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APERTURA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO
EMPRESARIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN DE PERMISOS Y AVISOS REGULATORIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PERMISOS Y AVISOS
REGULATORIOS



En relación a "2. Deseo conocer la normatividad que es aplicable de forma obligatoria para esta dependencia, en materia de mejora regulatoria, que incluya directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos", se informa que el listado de Normatividad aplicable a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, puede ser consultado a través de su portal, toda vez que se trata de Información de carácter público que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo>

En respuesta al requerimiento "3. ¿Cuántas protestas ciudadanas se han presentado durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio del presente año. ¿Dónde puedo consultar los expedientes en caso de haberse concluido?, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial sin haber localizado la información del interés del solicitante, toda vez que no se ha realizado protesta ciudadana o se tenga conocimiento de la formación de un expediente con motivo de alguna protesta; por tal motivo resulta inexistente la información.

Ahora bien, el supuesto de inexistencia se constituye cuando al realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todos los archivos físicos y electrónicos que genera, administra o posee el sujeto obligado, no se encuentra la información solicitada por los particulares; ahora bien, cabe destacar que para dicho supuesto se deberá emitir una resolución por parte del Comité de Transparencia del sujeto obligado, la cual deberá confirmar la inexistencia de la información solicitada, y deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió el criterio 07/17, mismo que señala que existen casos de excepción en los que los sujetos obligados podrán declarar la inexistencia de la información sin la necesidad de que la misma sea confirmada por su Comité de Transparencia, tal como se muestra a continuación:

Criterio 07/17 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APERTURA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO
EMPRESARIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN DE PERMISOS Y AVISOS REGULATORIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PERMISOS Y AVISOS
REGULATORIOS



será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.” (Sic)

Con respecto a los requerimientos 4 y 5 “¿Cuántas propuestas de regulación o modificaciones han sido sometidas a dictamen durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio del presente año. Requiero que se me proporcione copia digital de dicho dictamen” y “En caso de haber sido favorable los dictámenes, solicito se me proporcionen los Avisos de Publicación que se generaron en la Gaceta.”, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, localizando 60 propuestas de regulación o modificación sometidas a dictamen (requerimiento 4); asimismo, fueron localizadas 39 Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México relacionadas con los dictámenes antes mencionados.

En este sentido, el artículo 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que quienes soliciten información pública tienen derecho a que la información les sea proporcionada en el estado en que se encuentre, y toda vez que la información fue solicitada en copia digital, misma que ascienden a un tamaño total de aproximadamente 93 megabyte, se le exhorta al solicitante para que acuda al local de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, previa cita, con un dispositivo de Almacenamiento (USB) con suficiente espacio para que le sea proporcionada la información que se relaciona con los requerimientos en estudio, para lo cual tendrá que comunicarse al Tel. 56822096 ext 425 y solicitar una cita para estar en posibilidad de que se le atiende de la mejor manera.

Para el caso, de solicitar la reproducción de la información de su interés, a través de copia simple, hago de su conocimiento el costo de reproducción, de conformidad con lo establecido en el artículo 249, fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México, son los siguientes:

- Copia simple de documentos en tamaño carta u oficio, por cada página \$0.80

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 201, 219, 223 y 227 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que, considerada que fue la gratuidad que establece el artículo 223 de la ley anterior, la información de su interés asciende a un total de 2,465 fojas, a razón de \$0.80 (ochenta centavos 80/100 m.n.), resultando un total de \$1972.00 (mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.), costos de reproducción que se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega.

Para el requerimiento “6. Conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la referida Ley, solicito se me proporcione la Agenda Regulatoria de esta Dependencia presentada ante la “Unidad”, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y el primer semestre de 2023.” Se proporciona la Agenda Regulatoria del año de 2020,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APERTURA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO
EMPRESARIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN DE PERMISOS Y AVISOS REGULATORIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PERMISOS Y AVISOS
REGULATORIOS



2021, 2022 y 2023, en copia simple, misma que se anexa al presente.

Atendiendo al cuestionamiento "7. Deseo conocer si esta Dependencia ha dado cumplimiento a su agenda regulatoria puntualmente? ¿existen procedimientos que la Dependencia pueda realizar para ampliar los plazos de cumplimiento?", se informa que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, se ha constreñido a dar debido cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, coordinando las políticas en dicha materia.

Con respecto al cuestionamiento de la existencia de un procedimiento que la Dependencia pueda realizar para ampliar los plazos de cumplimiento, se informa que este sujeto obligado desconoce la existencia de un procedimiento para solicitar ampliación del término para dar cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.

Por último, el cuestionamiento 8 precisa lo siguiente: "Durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio del presente año, cuántas y cuáles regulaciones presentadas por esta Dependencia han implicado costos de cumplimiento y cuántas y cuáles no?", al respecto, se informa que de conformidad con las políticas realizadas en materia de mejoras regulatorias en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, estas no han implicado ningún costo de cumplimiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Benito Llera Violante
Jefe de Unidad Departamental de Permisos y
Avisos Regulatorios